

ANEXO III

Jefatura Local de la IMECAR de

COMPROMISO VOLUNTARIO DE SERVICIO CONTINUADO EN LA ARMADA

Don hijo de y de, de años de edad, de profesión estudiante de de la Escuela o Facultad de, con documento nacional de identidad número, de fecha

SE COMPROMETE formal y voluntariamente a prestar servicio activo en los Cuerpos, Secciones o Especialidades que se especifican a continuación:

- 1.º
- 2.º
- 3.º
- 4.º
- 5.º

a partir de la fecha de su ingreso en la Escala de Complemento, de acuerdo con lo que se especifica en el artículo 6.º del Reglamento de dichas Escalas y en las condiciones que el citado artículo establece, aceptando las responsabilidades legales que se deriven del incumplimiento de este compromiso, cualquiera que fuera la causa.

Y para que conste y surta sus efectos, firmo el presente, por triplicado, a presencia y con el visto bueno del señor Jefe Local de la IMECAR.

En a de de 19.....
V.º B.:
El Jefe Local,

Firma del interesado,

Aclarafirmas

DNI núm.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

29218

CORRECCION de errores de la Orden de 2 de septiembre de 1983 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Inspectores del SOIVRE.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 240 de fecha 7 de octubre de 1983, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 27233, primera columna, párrafo segundo, donde dice: «Vocales: Seis Inspectores del SIVRE, debe decir: «Vocales: Seis Inspectores del SOIVRE».

En la misma página, segunda columna, párrafo decimocuarto, donde dice: «... que cumplen lo dispuesto en el Real Decreto 22/1977, de 30 de marzo, Ley 70/1978, de 26 de diciembre ...», debe decir: «... que cumplen lo dispuesto en el Real Decreto 22/1977, de 30 de marzo o Ley 70/1978, de 26 de diciembre...».

En la página 27234, primera columna, Anexo I, temas para el primer ejercicio, donde dice: «25. Carne de aves y caza de pelo y pluma.», debe decir: «25. Carne de aves y caza de pelo y pluma».

En la página 27235, primera columna, donde dice: «14. Volumetrías ácido-base. Volumetrías redox. Aplicaciones analíticas más importantes.», debe decir: «14. Volumetrías ácido-base. Volumetrías redox. Aplicaciones analíticas más importantes».

En la misma página y columna, donde dice: «21. Resonancia magnética nuclear ...», debe decir: «21. Resonancia magnética nuclear ...».

En la misma página, segunda columna, donde dice: «53. Desarrollo del Software ...», debe decir: «53. Desarrollo del Software ...».

29219

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1983, de la Inspección General del Servicio de Vigilancia Aduanera, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas de la Escala de Marineros, vacantes en dicho Servicio.

Autorizada por acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de mayo de 1983 la convocatoria de 20 plazas de Marineros en el Organismo autónomo Servicio de Vigilancia Aduanera del Ministerio de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo previsto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1988, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por

la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se revuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales.

1.1 Número de plazas.

Se convocan, en turno libre, 20 plazas de la Escala de Marineros.

Las vacantes están ubicadas en los servicios periféricos del Organismo.

1.2 Características de las plazas:

a) De orden reglamentario: Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

b) De orden retributivo: Será aplicable el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el sistema retributivo del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sujetas al régimen de incompatibilidades que determinan la Ley 20/1982, de 9 de junio, y el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, no pudiendo simultaneamente desempeñar las plazas que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

Asimismo, les serán de aplicación las limitaciones establecidas en el artículo 9º del Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero.

1.3 Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

a) Oposición.

b) Concurso de méritos —que, en ningún caso, será exclusivo o eliminatorio— entre los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

c) Período de prácticas.

1.4 La fase de oposición comprenderá los tres ejercicios siguientes, todos ellos eliminatorios:

Primer. —Pruebas físicas, debiendo el aspirante superar las siguientes pruebas: Salto de altura de 1,10 metros, con carrera (tres intentos); salto de longitud de 3,50 metros, con carrera (tres intentos); carrera de 100 metros lisos en un tiempo máximo de quince segundos (un intento), y trepar por una cuerda